

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
3	C-1	Brigada.	-	-	PLM. 31 Tercio (Castellón).
4	C-1	Sargento 1.º	-	-	231 Comandancia (Cádiz). Servicio de Cooperativas.
5	C-1	Subteniente.	-	-	611 Comandancia (La Coruña). PLM. Compañía de Santiago de Compostela.

**16986** RESOLUCION de 3 de julio de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Jefes y Oficiales del citado Cuerpo, en situación de activo.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 7.º de la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la

ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DO número 1 de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1987.-El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

**ANEXO QUE SE CITA**

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1	Teniente Coronel.	-	-	Dirección General (Madrid). Jefatura de Armamento. Parque Central de Armamento. Próxima a producirse.
2	C-1	Comandante.	-	-	412 Comandancia (Manresa).
3	C-1	Comandante.	-	-	512 Comandancia (Vizcaya).
4	C-1	Comandante.	-	-	Centro de Instrucción (Madrid). Para Profesor y Jefe del Grupo de Materias Militares.
5	A-1	Capitán.	ADE. (1)	-	Centro de Adiestramientos Especiales San Lorenzo de El Escorial (Madrid). Para Profesor.
6	2.ª convocatoria B-1	Capitán.	Diploma de Información.	(2)	SIGC. 113 Comandancia (Segovia).
7	2.ª convocatoria C-1	Capitán.	-	-	Centro de Instrucción (Madrid). Para Profesor del Grupo de Materias Militares.
8	2.ª convocatoria C-1	Capitán.	-	-	Centro de Instrucción (Madrid). Para Profesor del Grupo de Legislación.

(1) Por necesidades del servicio, esta vacante se clasifica con exigencia de título prioritario.

(2) Esta vacante podrá ser solicitada por los Capitanes no Diplomados, comprometiéndose a realizar los Cursos de la especialidad que se convoquen hasta la obtención de la titulación correspondiente.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16987** RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos, plazas de Profesorado de Universidad y Escuela Universitaria, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con la petición formulada conforme a lo prevenido en el número 4.º a) de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regían por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto